

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

24923 *GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMOMÍN DE TUBERÍAS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal, de fecha 3 de septiembre de 2012, de Grupo Navec Servicios Industriales, S.L. sociedad de nacionalidad española y de duración indefinida, con domicilio en Pobla de Mafumet (Tarragona), Carretera Reus Torredembarra, s/n, y constituida ante notario de Madrid, Doña María Paz Sánchez Sánchez, con fecha 25 de octubre de 2005 y con el número 1356 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona al tomo 2153, folio 144, hoja T-32727, provista de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.): B-84446442, acordaron aprobar:

1.- El proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por el consejo de administración y administrador único respectivamente de Grupo Navec Servicios Industriales, S.L. y Comomín de Tuberías, S.L., en fecha 8 de junio de 2012 y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 28 de junio de 2012, en el Registro Mercantil de Cádiz el día 27 de junio de 2012; y en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de Grupo Navec Servicios Industriales, S.L. (sociedad absorbente) y Comomín de Tuberías, S.L., (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

2.- Al ser la sociedad absorbente, Grupo Navec Servicios Industriales, S.L., único socio y, en su consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, Comomín de Tuberías, S.L. no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, hacer mención en el Proyecto de Fusión, a los apartados 2, 6, 9 y 10 del art. 31.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, "Grupo Navec Servicios Industriales, S.L.", ni será necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el Proyecto de fusión.

3.- Las operaciones de Comomín de Tuberías, S.L., sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Grupo Navec Servicios Industriales, S.L., sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2012.

4.- La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

5.- No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 4 de septiembre de 2012.- Don José Luis Cobo Aragonese (Secretario no consejero del Consejo de Administración de Grupo Navec Servicios Industriales, S.L.), el Administrador Único de Comomín de Tuberías S.L., Grupo Navec Servicios Industriales S.L. (P.p. Don Manuel López Dabaliña).

ID: A120062078-1